

República de Colombia Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral Demandante (s): Rosalba Rivera Herrán

Demandado(s): Alicia Yamile Albadán Rubio y Otro.

Radicación: 252693103001**202000144**00

Al despacho se encuentra el presente proceso devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se ordenó: "1.CONFIRMAR la sentencia dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá el 8 de octubre de 2021, dentro del proceso ordinario adelantado por ROSALBA RIVERA HERRÁN contra ALICIA YAMILE ALBADAN RUBIO y RAFAEL FORTUNATO REYES DIAZ, por las razones expuestas en la parte motiva. 2. COSTAS a cargo de la parte demandante. Fíjese como agencias en derecho un salario mínimo legal mensual vigente.".

Por secretaría procédase a efectuar la correspondiente liquidación de las costas procesales.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 85, hoy 14 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez Juzgado De Circuito Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc4638b7f4d54594f2e1b7020a830016dad97fbcc1ecf6b1f2bb98c99dbde018

Documento generado en 13/07/2022 10:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica